

NºMOJON	X	Y
40D	391612,76	4067706,04
40D'	391612,35	4067709,24
40D''	391611,45	4067712,34
41D	391589,48	4067770,85
42D	391567,51	4067829,37
43D	391564,15	4067871,85
43D'	391562,31	4067878,91
43D''	391558,16	4067884,91
44D	391497,62	4067945,99
45D	391441,05	4068003,07
46D	391380,51	4068064,15
47D	391319,97	4068125,23
48D	391296,36	4068175,74
49D	391289,66	4068262,89
50D	391282,97	4068350,05
50D'	391282,18	4068354,36
50D''	391280,50	4068358,42
51D	391259,82	4068396,53
52D	391258,86	4068429,26
52D'	391258,70	4068431,32
52D''	391258,33	4068433,36
53D	391256,41	4068441,71
53D'	391255,72	4068444,06
53D''	391254,75	4068446,32
54D	391251,11	4068453,63
55D	391230,49	4068489,99
56D	391221,40	4068515,99

*RESOLUCION de 9 de marzo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 64/04, interpuesto por don Manuel Martín Mérida, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, se ha interpuesto por don Manuel Martín Mérida, recurso contencioso-administrativo núm. 64/04, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 24 de noviembre de 2003, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Huelva, de fecha 29 de julio de 2002, recaída en el expediente sancionador HU/2001/208/G.C./CAZ, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm 64/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 9 de marzo de 2004.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

*RESOLUCION de 10 de marzo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 600/03.S.3.ª, interpuesto por la mercantil Agropecuaria Fuenfría, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Agropecuaria Fuenfría, S.A., recurso núm. 600/03-S.3.ª, contra la desestimación del recurso de alzada formulado contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, de fecha 6 de agosto de 2002, por la que se acordaba ampliar el coto de caza CA-10.933 «Huerta Perdida» en el término municipal de Alcalá de los Gazules, en una superficie de 42 ha, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 600/03-S.3.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 10 de marzo de 2004.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

*RESOLUCION de 10 de marzo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 5/04, interpuesto por don Francisco Toledano Sánchez, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Granada, se ha interpuesto por don Francisco Toledano Sánchez, recurso núm. 5/04, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 3 de octubre de 2003, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada, de fecha 14 de febrero de 2002, recaída en el procedimiento sancionador 2061/01, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### H E RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 5/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 10 de marzo de 2004.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

## 4. Administración de Justicia

### AUDIENCIA PROVINCIAL DE ALMERIA

*EDICTO de la Sección Tercera dimanante del rollo de apelación núm. 351/2002. (PD. 837/2004).*

NIG: 0401337C20020001089.  
 Procedimiento: Ap. Civil 351/2002.  
 Asunto: 300672/2002.  
 Autos de: Ejecutivos 44/1999.  
 Juzgado de origen: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Huércal-Overa.  
 Apelantes: José Contreras Fernández, Francisco Contreras Santiago y Rosa Fernández Torres.  
 Procurador: Vázquez Guzmán, José Luis.  
 Abogado: Puerto Llano Yudes, Manuel.  
 Apelado: Hispamer Servicios Financieros, S.A.  
 Procurador: Martínez Mellado, Isabel M.<sup>a</sup>  
 Abogado: Sánchez Berenguel, Manuel.

Audiencia Provincial de Almería 3.  
 Recurso Ap. Civil 351/2002.  
 Parte demandados rebeldes: Transportes Molina y Contreras, Domingo Molina Ais y Antonia Matías Carreño.

En el recurso referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente.

#### AUTO

Ilmos. Sres.:  
 Presidente: Tarsila Martínez Ruiz.  
 Magistrados: Jesús Martínez Abad.  
 Soledad Jiménez de Cisneros y Cid.

En Almería, a nueve de enero de dos mil tres.

#### HECHOS

Unico. El plazo para comparecer en el presente recurso finalizó el día 3 de diciembre de 2002, sin que la parte apelante José Contreras Fernández, Francisco Contreras Santiago y Rosa Fernández Torres hayan comparecido en tiempo y forma.

#### RAZONAMIENTOS JURIDICOS

Unico. Establece el artículo 840 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que todo apelante debe personarse en forma ante el Tribunal Superior dentro del término de emplazamiento, disponiendo que si no lo verifica, así que transcurra dicho término se declarará desierto el recurso, sin necesidad de que se acuse rebeldía y de derecho quedará firme la sentencia o auto apelado sin ulterior recurso, con imposición de las costas al apelante como prevee el artículo 842 de la misma Ley.

#### PARTE DISPOSITIVA

Se declara desierto el presente recurso de apelación interpuesto por José Contreras Fernández, Francisco Contreras Santiago y Rosa Fernández Torres, y firme la Sentencia de fecha 10 de abril de 2000 dictada por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Huércal-Overa en los autos referenciados, con expresa imposición de costas a la parte apelante.

Insértese el original en el libro de resoluciones definitivas, y únase al rollo testimonio del presente auto.

Firme el mismo, remítanse los autos originales con testimonio del presente al Juzgado de procedencia, archivándose el rollo.

Esta Resolución es firme y contra la misma no cabe recurso.

Así, por este auto, lo acuerdan, mandan y firman los Ilmos. Sres. que lo encabezan. Doy fe.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de los demandados rebeldes Transportes Molina y Contreras, Domingo Molina Ais y Antonia Matías Carreño, por providencia de 25 de febrero de 2004 el Tribunal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Tribunal y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para llevar a efecto la diligencia de notificación del auto resolutorio de fecha 9 de enero de 2003.

En Almería, a veinticinco de febrero de dos mil cuatro.- La Secretaria Judicial.

### AUDIENCIA PROVINCIAL DE MALAGA

*EDICTO de la Sección Cuarta dimanante del rollo de apelación núm. 153/2003. (PD. 861/2004).*

NIG: 2906737C20030000491.  
 Núm. Procedimiento: Recurso de Apelación Civil (N) 153/2003.  
 Asunto: 400171/2003.  
 Autos de: Juicios de Cognición 314/2000.  
 Juzgado de origen: Juzg. Núm. 2 de Fuengirola.  
 Negociado:  
 Apelantes: Carole Kundt y Philippe R. D. Devillet.  
 Abogado: Pérez Martínez, Francisco José.  
 Apelado: Beaulieu CY. LTD.

El Ilmo. Sr. don Manuel Torres Vela, Presidente de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Málaga, hace saber:

Que en esta Sala que presido se sigue rollo de apelación civil núm. 153/03, dimanante de juicio de Juicio de Cognición del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Fuengirola, en el que ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y para dispositiva son del tenor literal siguiente:

#### SENTENCIA NUM. 860

En la ciudad de Málaga a treinta y uno de octubre de dos mil tres.

Visto, por la Sección 4.<sup>a</sup> de esta Audiencia, integrada por los Magistrados indicados al margen, el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en juicio de Juicios de Cognición seguido en el Juzgado de referencia. Interpone el recurso Carole Kundt y Philippe R. D. Devillet que en la instancia fuera parte demandante y comparece en esta alzada defendido por el Letrado don Pérez Martínez, Francisco José. No habiendo contestado al recurso Beaulieu CY.LTD.